



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : NEREIDA MORENO
DEMANDADO : DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA
RADICACION : 2017-00135

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de agosto de 2018. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

- I. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA, tal y como se observa a folios del 57 al 97. Se reconoce al abogado JAVIER HERNANDO CORREA GARZÓN como apoderado del señor DARÍO ALBERTO PEÑALOZA MORA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido visto a folio 54.
- II. Conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que se hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.
- III. Realizar el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por Secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>66</u> del
<u>3 - SEP 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	